

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE LIMPIEZA NO INDUSTRIAL EN OFP Y PLANTA CALLAO

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “Servicio de Limpieza No Industrial en OFP y Planta Callao”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreyra 150 San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en abril 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mayo 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones OFP – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra N°150 – San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Limpieza No Industrial en OFP y Planta Callao”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en limpieza no industrial en el Edificio de Oficina Principal y Oficina Planta Callao, cumpliendo con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos N°1278 y su Reglamento, aprobado por D.S. N°014-2017/MINAM, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios en todo el ciclo de manejo, desde su generación hasta su disposición final.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal

Requisitos para el personal designado al servicio

Ser mayores de 18 años, no tener antecedentes policiales ni judiciales, buena salud y estado físico. (Certificado Médico), no haber sido despedido de PETROPERÚ o de sus CONTRATISTAS por falta grave, ni estar impedido de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ.

Para lo cual presentará **Declaración Jurada** indicando los nombres del personal que será asignado al servicio, los cuales deben cumplir con los requisitos antes solicitados y lo indicado en el **Numeral 6.4.6** de estas Condiciones Técnicas.

b) Experiencia del Postor

La empresa deberá contar con experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado de S/4'300,000.00 en el servicio de limpieza de ambientes de oficina y/o similares en los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas con un máximo de diez (10) servicios, sólo se evalúan los diez (10) primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta

c) Constancias, Autorización

Este servicio se efectúa bajo la modalidad de SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL. Siendo un servicio complementario, para una labor específica y tiempo definido, queda entendido que este servicio no establece ningún vínculo laboral con PETROPERÚ. Por ser un Servicio de Intermediación Laboral solo podrá prestarse por empresas de servicio constituidas exclusivamente para tal fin, de acuerdo con la Ley N°27626 y su Reglamento (D.S. N°003-2002-TR). Dentro de dicho contexto, el postor deberá presentar en su propuesta:

- Copia simple de la Constancia¹ de registro y autorización vigente como empresa o entidad de Intermediación Laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEIL), en el cual conste el Servicio complementario de Servicio de Limpieza de Oficinas.

Si la entidad tiene que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el Registro, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se compromete a que, en caso se le otorgue la buena pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.

- Copia simple de la Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa autorizada para brindar los servicios de limpieza de ambientes, de conformidad con el D.S. N°022-2001-SA y demás normas conexas.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en Oficina Principal de PETROPERÚ, sito en Av. Canaval Moreyra N°150 San Isidro y Oficina Planta Callao, sito en Av. Néstor Gambeta N°1265 - Callao

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General,**
- **Póliza de Responsabilidad Civil Vehicular,**
- **Póliza de Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes,**
- **Póliza de Seguro de Deshonestidad,**
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).**

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento,**
- **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales,**

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.